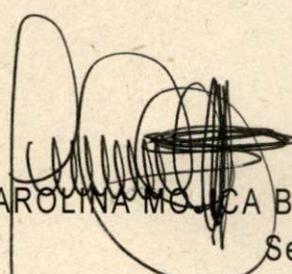




Radicación: 50 400 40 89 001 2010 00028 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR ALFONSO ROZO BUITRAGO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para resolver lo pertinente sobre la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo presentada por la parte demandante, por pago total de la obligación, existiendo igualmente comunicación proveniente del banco BBVA, por medio del cual indica haber realizado depósito judicial por valor de \$13.600.000,00, lo cual fue corroborado en el respectivo extracto bancario de la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOSQUERA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede, donde se evidencia la existencia de un depósito judicial No. 44518000000935 de fecha 02 de marzo de 2020 por valor de \$13.600.000,00 constituido por el BANCO BBVA, según se evidencia con el oficio remitido por la referida entidad, constatado como aparece en el respectivo extracto de cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, razón por la cual, previo a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, la parte actora deberá indicar si el citado título de depósito judicial deberá ser devuelto a la parte demandada, o en su defecto precisar si tales sumas de dinero hacen parte del pago de la obligación referida en el memorial presentado por la parte actora.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho

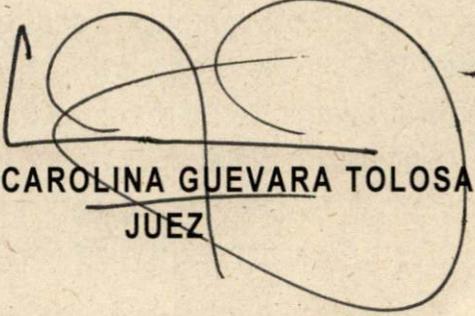
RESUELVE:

PRIMERO: Previo a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación solicitada por la parte actora, esta deberá dar cumplimiento al requerimiento descrito en la parte considerativa del presente



auto, respecto del depósito judicial No. 445180000000935 de fecha 02 de marzo de 2020, por valor de \$13.600.000,00

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
036 del 28 DE OCTUBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA LETICIA BARRIOS
Secretaria